

Miércoles, 16 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

ANUNCIO. Propuesta de acuerdo de la junta administrativa provisional de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría de clase 3.ª en los Excmos. Ayuntamientos de Membrío y Santiago de Alcántara.

D. JUAN IGNACIO GILETE BATALLA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, Cáceres, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

3º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PROVISIONAL DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE 3.ª EN LOS EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE MEMBRÍO Y SANTIAGO DE ALCÁNTARA, CÁCERES.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de propuesta de acuerdo de la Junta Administrativa provisional de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría de Clase 3.ª en los Excmos. Ayuntamientos de Membrío y Santiago de Alcántara.

La literalidad de la propuesta es la siguiente:

"1.º- Aprobar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, mediante la incorporación a la misma del siguiente puesto:

N.º 1

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionarial.

Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.



Miércoles, 16 de abril de 2025

Méritos específicos: No.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias: Agrupado al 50% con el Excmo. Ayuntamiento de Membrío.

Funciones del puesto:

Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Otras: a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.



Miércoles, 16 de abril de 2025

d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: 50%

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento específico: 8.960,00 euros (integrado en el mismo la indemnización prevista en el art. 8.1 RD 861/1986, de 25 de abril, por importe de 1.754,30 euros anuales, correspondiente a 125,30 euros mensuales en 14 pagas).

2.º- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º- Solicítese al órgano competente autonómico, por cauce de la Presidencia de la Junta Administrativa provisional, la creación y clasificación del puesto agrupado, en los términos arriba descritos”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la propuesta es aprobada TRES (3) votos a favor, CERO (0) votos en contra y UNA (1) abstención.

Lo que se publica para general conocimiento, en Santiago de Alcántara, al día de la fecha de la firma electrónica.

Santiago de Alcántara, 11 de abril de 2025

Juan Ignacio Giliete Batalla

ALCALDE-PRESIDENTE

